

2015/7/0042



GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía y Empleo
IMPULSADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL

06 ABR. 2015



LA JEFE DE SECCIÓN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

Pilar López Vargas



REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito

con el n.º 2015/7/0042

Zaragoza, a 8 de 4 de 2015

El Encargado del Registro,

En la ciudad de Zaragoza, a veinticuatro de marzo de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Bono Ríos, mayor de edad, con DNI número 17104229A en nombre y representación del Gobierno de Aragón, y en virtud de la facultad que le otorga el Decreto-Ley 1/2015, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón con domicilio en Zaragoza, Pº Mª Agustín nº 36, Edificio Pignatelli.

Y de otra, Banco Santander SA, con CIF A39000013 y domicilio social en Pº Pereda, 9-12, 39004 Santander, y representado en este acto por D. Luis Sentis Imbroda, con DNI 33.357.449C, en uso de las facultades que tiene conferidas a virtud de poder otorgado a su favor, el día 25.11.1997, ante el Notario de Madrid, D. José María Prada Díez, con el número 3855 de su protocolo.

Las partes intervinientes, en las representaciones indicadas, reconociéndose la suficiente capacidad para obligarse en el presente documento,

EXPONEN

Que durante los últimos días del mes de febrero y primero días del mes de marzo de 2015, una serie de fenómenos adversos han dejado sentir sus efectos sobre la cuenca del río Ebro, produciendo importantes inundaciones derivadas de desbordamientos que han provocado daños en bienes de titularidad pública y privada.

Que la magnitud de los hechos y sus consecuencias obliga a la actuación de los poderes públicos y a la adopción, para las zonas afectadas, de un conjunto de medidas paliativas y reparadoras, al objeto de favorecer el restablecimiento de los servicios, la reparación de los daños producidos y la vuelta a la normalidad de las zonas siniestradas por dichas inundaciones.

Que dada la gravedad, tanto de los daños producidos en viviendas y enseres domésticos, como de las pérdidas de producción ocasionadas por las citadas inundaciones en todo tipo de actividades agrícolas, ganaderas, forestales, industriales, comerciales, turísticas y mercantiles, se hace necesario arbitrar medidas paliativas adecuadas en consonancia con la naturaleza e incidencia de los daños ocasionados en los territorios afectados.

06 MAR. 2015

LA JEFE DE SECCIÓN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

Rafael...
Vargas

Que por su parte el Gobierno de la Nación mediante el Real Decreto-Ley 2/2015, de 6 de marzo ha adoptado medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones producidas por desbordamientos en la cuenca del río Ebro en las fechas citadas que comprende un conjunto de actuaciones encaminadas a reparar los daños sufridos.

Por lo tanto, desde el Gobierno de Aragón a través del Decreto-Ley 1/2015, de 9 de marzo, se establecen medidas urgentes para reparar los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón por los desbordamientos acontecidos en la cuenca del río Ebro durante la última semana del mes de febrero y primeros días del mes de marzo de 2015. En base a este Decreto-Ley, se ha puesto en marcha, en el ámbito financiero, un Contrato de Reafianzamiento específico con AVALIA Aragón SGR. En este contexto, surge el presente convenio de colaboración con el contenido que se señala en las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: Objeto.-

Constituye el objeto del presente convenio entre Banco Santander y el Gobierno de Aragón establecer medidas para facilitar el acceso a financiación a titulares de actividades económicas, autónomos y personas físicas en las condiciones más ventajosas que se determinen por la entidad financiera.

Segunda: Beneficiarios.-

Podrán acceder a los mecanismos objeto del presente convenio todos aquellos titulares de actividades económicas, autónomos o personas físicas que soliciten a esta entidad, financiación para el restablecimiento de los servicios, la reparación de los daños producidos y la vuelta a la normalidad de las zonas siniestradas, consecuencia del desbordamiento acontecido en la cuenca del río Ebro, y que se encuentren situados en algunos de los municipios recogidos en el Decreto-Ley 1/2015, de 9 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Aragón. Para acreditar esta condición, deberán aportar el número de referencia asignado en cualquiera de las tres oficinas de Zaragoza, Alagón y Quinto de Ebro de atención a los afectados que han sido habilitadas por el Gobierno de Aragón.

06 ABR. 2015



LA JEFE DE SECCIÓN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

Pilar López Vargas
Pilar López Vargas

Tercera: Tipo de operaciones.-

Al amparo del presente convenio y de forma individualizada, se podrá formalizar desde la firma del correspondiente contrato, a las siguientes operaciones:

1. El establecimiento de un mecanismo de flexibilidad de pago para todos aquellos préstamos suscritos con esta entidad por empresarios, autónomos o personas físicas, que se encontraran en vigor en el momento de producirse las inundaciones. Para ello se acomodaran los calendarios establecidos con anterioridad a dicha situación, y en particular, a la capacidad de generar ingresos por los prestatarios después de la misma, siempre sujeto al criterio de aprobación de riesgos de la entidad financiera.
2. La apertura de una nueva línea específica de financiación para titulares de actividades económicas, autónomos o personas físicas con una comisión de apertura máxima del 0,5 % y un tipo de interés a aplicar en condiciones preferentes. Las concesiones estarán siempre sujetas al criterio de aprobación de riesgos de la entidad financiera. Esta línea de fondos propios de la entidad será complementaria a la formalizada a través de AVALIA Aragón, SGR, en la que también participará la entidad como colaboradora habitual de AVALIA.
3. La concesión de anticipos, en condiciones preferentes, de las ayudas públicas anunciadas tanto por el Gobierno de la Nación como por el Gobierno de Aragón, o por las indemnizaciones concedidas por las compañías aseguradoras privadas. Las concesiones estarán siempre sujetas al criterio de aprobación de riesgos de la entidad financiera.

Cuarta: Presentación de las solicitudes de operaciones.-

Los titulares de actividades económicas, autónomos o personas físicas, podrán presentar las solicitudes de operaciones a la entidad financiera, a través de cualquiera de las sucursales que se encuentren en la red de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinta: Duración.-

Este Convenio tendrá una duración de dieciocho meses desde su firma.

06 ABR. 2015

LA JEFE DE SECCIÓN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

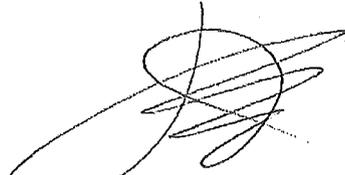

Pilar López Vargas

Sexta: Extinción.-

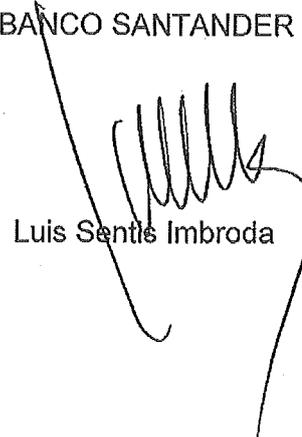
Cualquiera de las partes podrán unilateralmente, con una antelación de un mes, solicitar la extinción del presente Convenio.

Y, en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento en duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

GOBIERNO DE ARAGÓN


Francisco Bono Ríos

BANCO SANTANDER


Luis Sentís Imbroda

CG 18032015

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 18 de marzo de 2015, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el modelo del convenio que el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Economía y Empleo, va a suscribir con diversas entidades financieras, entre otras, el Banco de Santander; BBVA; CAIXA BANK; IberCaja Banco; Bantierra y Caja Rural de Teruel, sin perjuicio que todas aquellas entidades financieras interesadas y no relacionadas aquí, que muestren su interés en apoyar dicha financiación puedan acceder a dicha suscripción, con la finalidad de facilitar el acceso a financiación de los titulares de actividades económicas, autónomos y personas físicas para el restablecimiento de los servicios, la reparación de los daños producidos y la vuelta a la normalidad de las zonas siniestradas, consecuencia del desbordamiento acontecido en la cuenca del río Ebro. Segundo.- Autorizar la firma de los convenios que se suscriban derivados de este Acuerdo entre el Gobierno de Aragón y las diversas entidades financieras, para facilitar el acceso a financiación de los titulares de actividades económicas, autónomos y personas físicas damnificadas por el desbordamiento del río Ebro. Tercero.- Facultar al Consejero de Economía y Empleo, para la firma de los citados Convenios, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- Los Convenios, una vez suscritos, se inscribirán en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y EMPLEO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diecinueve de marzo de dos mil quince.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

